El capitan don Juan muñoz [illegible] el mayor don Juan ximeno muñoz
Licenciado don [illegible] miguel de [illegible] don [illegible] monrreal
alguacil don Pedro muñoz [illegible] don pedro muñoz muñoz
[illegible] don luis de [illegible] [illegible] regidores
[illegible] don Juan navarro [illegible] el capitan [illegible]
el mozo don diego [illegible] y don [illegible] navarro galvez regidores
[illegible] procurador sindico general
la mayor parte [illegible] regimiento desta villa [illegible]
[illegible] ayuntamiento
y [illegible] consideracion [illegible] de las
necesidades que [illegible] la hazienda
real [illegible] sobre el caudal que esta
[illegible] de propios y positos y de los arbitrios que se le
podrian conceder para [illegible] a su mag.d y reconociendo
[illegible] en todo [illegible] de los
tiempos [illegible] que se [illegible]
[illegible] de servir a su mag.d con tres mil ducados
[illegible] que [illegible] por el fin de
junio del año [illegible] treinta [illegible] dos mil ducados de
caudal del posito y los otros mil [illegible]
[illegible] villa tiene [illegible] cada un año
sobre las [illegible]
[illegible] de la dehesa [illegible]
[illegible] arrendar [illegible]
arrendamiento [illegible] facultad de que [illegible] arrendar
por [illegible] ayuntamiento [illegible]
[illegible] facultad [illegible]
[illegible] villa
[illegible] ayuntamiento
[illegible] donativo = [illegible]
[illegible] a admitido [illegible]
[illegible] y concedio [illegible] las facultades
[illegible] que [illegible] para que
[illegible] ayuntamiento puedan arrendar [illegible]
[illegible] puedan arrendar la [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] concejo [illegible] regimiento [illegible] obligaron a
[illegible] dichos plazos [illegible]
[illegible] obligaron los propios
y rentas desta villa [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
causa [illegible]
[illegible]
[illegible]
años [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
pagar [illegible] esta villa